

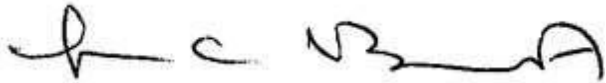
NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 114

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2022-00001-00	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA	J.E.LL.V., representado legalmente por su madre ERIKA LLANOS VALDEZ	D.S.T.G., representado legalmente por su madre ANGIE VANESSA GONZÁLEZ BERMÚDEZ, y HEREDEROS INDETERMINADOS de DUBERNEY TORRES TORRES	AUTO INTERLOCUTORIO	16-11-2022
19-532-31-84-001-2022-00080-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LUIS ALIRIO CÓRDOBA PÁEZ	DIADRISMA LINDANY MONTENEGRO VALDEZ	AUTO INTERLOCUTORIO	16-11-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP, concordado con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de esteJuzgado, siendo las 08 HS de **hoy 17 de noviembre de 2022**.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO